



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las doce horas, del día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicadas en el primer piso del Edificio Acapulco, del Palacio de Gobierno, sito en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39075; los CC. **Lic Constantino Leyva Romero**, Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, como Presidente, **Ingeniera Azalia Hernández García**, Titular de la Unidad de Transparencia, como Secretaria Técnica, **Comisario General Raymundo Cárdenas de la Rocha**, Subsecretario de Prevención y Operación Policial, como vocal, **Licenciado Efrén Monroy Adame**, Subsecretario de Administración Apoyo Técnico y Desarrollo Humano, como vocal, **Licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández**, Subsecretario del Sistema Penitenciario, como vocal, **Licenciado Francisco Montesinos Baños**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, como vocal y el **Maestro José Gante Rodríguez**, Jefe de la Unidad de Asesoría, Políticas y Alertamiento, como vocal, todos del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de dicho Comité, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quórum;
2. Análisis y Estudio del **“Dictamen de incompetencia número 003/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, relativo a la solicitud de información con número de folio: 00830919”**;
3. Resolución del análisis y estudio del **“Dictamen de incompetencia número 003/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, relativo a la solicitud de información con número de folio: 00830919”**;
4. Asuntos generales;
5. Cierre y firma del Acta;



1.- La C. **Ingeniera Azalia Hernández García**, como Secretaría Técnica, procede al pase de lista de asistencia, a los convocados, estando por presentes los integrantes del Comité de Transparencia **Licenciado Constantino Leyva Romero**, Presidente, **Comisario General Raymundo Cárdenas de la Rocha**, Vocal, **Licenciado Efrén Monroy Adame**, Vocal, **Licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández**, Vocal, **Licenciado Francisco Montesinos Baños**, Vocal y **Maestro José Gante Rodríguez**, vocal. En razón de lo anterior el **Licenciado Constantino Leyva Romero**, en su calidad de Presidente declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

2.- Acto seguido, se procede al análisis del **“Dictamen de incompetencia número 003/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, relativo a la solicitud de información con número de folio: 00830919”**; turnado por el Titular de Transparencia de esta Secretaría a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, en donde el solicitante requiere: **“Costo total de los elementos de la Policía Ministerial desplegados en el Municipio de Acapulco de Juárez, desglosado por mes, desde enero de 2002 hasta octubre de 2019 a poder ser en formato de hoja de cálculo o en su defecto en formato digital”**.

Por lo anterior, se emitió el dictamen 003/2019, en los siguientes términos:

“[...]

*La Unidad de Transparencia, precisa que derivado de la naturaleza de la solicitud a que se hace referencia respecto a: **“Costo total de los elementos de la Policía Ministerial desplegados en el Municipio de Acapulco de Juárez, desglosado por mes, desde enero de 2002 hasta octubre de 2019 a poder ser en formato de hoja de cálculo o en su defecto en formato digital”**, se comunica: que la información que se solicita no es generada, administrada ni se encuentra en posesión de ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en su calidad de sujeto obligado lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, 20, 21 y 22 de la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; que es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; tránsito estatal; y las funciones y atribuciones que le correspondan conforme al sistema penal acusatorio. Así también es el órgano responsable en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto, la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia de los derechos humanos, estando integrada para cumplir con las atribuciones que le confieren las Leyes, por las siguientes áreas:*

I. Secretaría:



- I.1. Unidad de Planeación, Control y Supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública; I.2. Unidad de Asesoría, Políticas y Alertamiento;*
- I.3. Unidad de Contraloría y Asuntos Internos;*
- I.4. Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;*
- I.5. Unidad de Transparencia; y*
- I.6. Unidad de Género.*

II. Subsecretarías:

II.1. Subsecretaría de Prevención y Operación Policial:

- II.1.1. Dirección General de la Policía Estatal;*
- II.1.2. Dirección General de la Policía Montada;*
- II.1.3. Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos;*
- II.1.4. Dirección General de Prevención Social del Delito; H. Congreso del Estado de Guerrero*
- II.1.5. Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada;*
- II.1.6. Centro del Sistema Estatal de Información Policial; y II.1.7. Dirección General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones;*

II.2. Subsecretaría del Sistema Penitenciario:

- II.2.1. Dirección General de Reinserción Social;*
- II.2.2. Dirección General de Seguridad y Custodia Penitenciaria;*
- II.2.3. Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes; y*
- II.2.4. Dirección General de Medidas Cautelares y Ejecución de Sentencias.*

II.3. Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano:

- II.3.1. Dirección General de Administración;*
- II.3.2. Dirección General Técnica y Logística; y*
- II.3.3. Dirección General de Desarrollo Humano;*

III. Organismos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría:

- III.1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y*
- III.2. La Universidad Policial del Estado de Guerrero (UNIPOL).*

IV. Organismo Público Descentralizado:

- IV.1. Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.*

Por lo antes expuesto y fundado con antelación, esta Unidad de Transparencia expide el siguiente:

DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO: 003/2019.

PRIMERO. *Dada la naturaleza de la solicitud de información con número de folio 00830919, y por lo anterior, es de concluirse que dicha solicitud de información se encuentra fuera de la competencia de este Sujeto Obligado, por lo que, con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es viable confirmar el Dictamen de Incompetencia número 003/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, relativo a la solicitud de información antes mencionada, que emitió la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública.*



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 155 párrafo primero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye que por lo que respecta a **Costo total de los elementos de la Policía Ministerial desplegados en el Municipio de Acapulco de Juárez, desglosado por mes, desde enero de 2002 hasta octubre de 2019 a poder ser en formato de hoja de cálculo o en su defecto en formato digital**, el sujeto obligado para conocer de su solicitud en análisis, corresponde a la **Fiscalía General del Estado**, en virtud de ser la dependencia de quien depende la **Policía Ministerial**, encargada de llevar a cabo las investigaciones sobre los diferentes tipos de delitos, así como promover el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad, sustentadas en carpetas de investigación; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 6, 11, 24 y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, por lo que al solicitante, se le sugiere dirigir su solicitud de información a la siguiente Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fabiola Ramírez Benítez

Boulevard Rene Juárez Cisneros Esq. Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito,
C.P 39098, Chilpancingo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 4942999

Correo Electrónico: unidetransparencia@gmail.com.

[...]

A. Del análisis, este comité **CONFIRMA EL DICTAMEN DE INCOMPETENCIA 002/2019, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO NÚMERO 00830919**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por las razones expuestas en el artículo segundo del dictamen. Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 57 fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

3.- Bajo ese contexto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por unanimidad de votos **CONFIRMA Y VALIDA EL DICTAMEN DE INCOMPETENCIA 003/2019 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO NÚMERO 00830919**, por lo que se ordena publicar la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia.

4.- Los miembros de este Comité de Transparencia, informan que no hay Asuntos Generales por tratar.



5.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Constantino Leyva Romero, Presidente, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 13:45 horas del 17 de diciembre de 2019, con lo anterior se dio por terminado el acto. Levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

RUBRICA

**LIC. CONSTANTINO LEYVA ROMERO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA
Y ASUNTOS INTERNOS**

LA SECRETARIA TÉCNICA

RUBRICA

**ING. AZALIA HERNÁNDEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

VOCALES

RUBRICA

**COMISARIO GENERAL
RAYMUNDO CÁRDENAS DE LA ROCHA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
OPERACIÓN POLICIAL**

RUBRICA

**LIC. EFRÉN MONROY ADAME
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO
HUMANO**

RUBRICA

**LIC. MIGUEL ÁNGEL A. ORIHUELA
HERNÁNDEZ,
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA
PENITENCIARIO**

RUBRICA

**MTRO. JOSÉ GANTE RODRÍGUEZ,
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA,
POLÍTICAS Y ALERTAMIENTO**

RUBRICA

**LIC. FRANCISCO MONTESINOS BAÑOS,
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS**